TABLA DE EL REPARTIMIENTO DE LAS RACIONES DE LOS DESPOJOS DE CARNEROS,

y Machos, en las Matanzas de Viernes, para Sabados de cada Semana à los Cavalleros Veinte y quatros, Jurados, y Individuos de esta Ciudad de Granada.

AL Real Acuerdo. . . . . 84.
Al Tribunal de la Inquisicion. . . . . 26.
Al Cabildo de la Santa Iglesia. . . . . 22.
A la Alhambra. . . . . 06.
A los Locos. . . . . 05.
Al Señor Corregidor. . . . . 04.
Al Señor Alcalde Mayor. . . . . 02.
A los quatro Cavalleros de el Govierno. . . . . 16.
Al Sr. Don Juan Pedro de Jauregui, por Veinte y quatro, y Decano, y Procurador Mayor, le tocan. . . . . 03.
Al Señor Canonigo de Santiago. . . . . 01.
Al Señor Juez de Proprios. . . . . 01.
Al Señor Juez de Apelaciones de Aguas. . . . . 01.
Al Señor Don Francisco Romero Lechuga. . . . . 01.
Al Sr. D. Bernardo Ballesteros, por Abogado de esta Ciudad. . . . 01.
Al Señor Don Pedro Pascasio. . . . . 01.
Al Señor Don Juan de Morales, por Veinte y quatro, y Maestro de Ceremonias, le tocan. . . . . 02.
Al Señor Marquès de San Antonio. . . . . 01.
A el Cavallero Comissario de Posito. . . . . 01.
Al Sr. D. Thomàs de Ballesteros, por Abogado desta Ciudad. . . . 01.
Al Señor Don Joseph de Robles y Ortega. . . . . 01.
Al Señor Don Vizente Alarcòn. . . . . 01.
Al Señor Conde de Alcudia. . . . . 01.
Al Señor Don Alphonso Gutierrez. . . . . 01.
Al Señor Don Juan Muñoz de la Torre. . . . . 01.
Al Señor Don Simòn de Victoria. . . . . 01.
Al Señor Don Bernardo San Martin. . . . . 01.
Al Sr. D. Christoval de Espinosa, por Abogado desta Ciudad. . . . 01.
Al Señor Don Nicolàs de Robles y Velasco. . . . . 01.
Al Señor Don Bernabè Cabello. . . . . 01.
Al Señor Don Diego de Viana. . . . . 01.
Al Señor Don Juan de la Cueva. . . . . 01.
Al Sr. D. Juan de Reberti, por Abogado de esta Ciudad. . . . . 01.
Al Señor Don Alonso Navarrete. . . . . 01.
Al Señor Don Manuel de Villarreal. . . . . 01.
Al Señor Don Mathias Garcia. . . . . 01.
Al Señor Don Antonio Montalvo. . . . . 01.
Al Señor Don Thomàs de Ballesteros. . . . . 01.
Al Señor Don Joseph Matheo Navarrete. . . . . 01.
Al Señor Don Juan Beltràn. . . . . 01.
Al Señor Don Juan Alexandro Ansori. . . . . 01.
Al Señor Don Nicolàs Baraez. . . . . 01.
Al Señor Don Bernardo Baldivia. . . . . 01.
Al Señor Don Juan de Trillo. . . . . 01.
Al Señor Don Pedro de Ossorio. . . . . 01.
Al Señor Don Antonio de Mora y Cuenca. . . . . 01.
Al Señor Don Fernando Montero. . . . . 01.
Al Señor Contador de Poblacion, por Real Privilegio. . . . . 01.

SEñORES JURADOS.

Al Señor Don Joseph Matute. . . . . 01.
Al Señor Don Marzelino de Salas. . . . . 01.
Al Señor Don Balthasar de la Peña. . . . . 01.
Al Señor Don Eusebio de la Rosa. . . . . 01.
Al Señor Don Alexandro de Ortega. . . . . 01.
Al Señor Don Juan de la Calle. . . . . 01.
Al Señor Don Francisco del Rio. . . . . 01.
Al Señor Don Joseph Cortès. . . . . 01.
Al Señor Don Nicolàs de Ribera. . . . . 01.
Al Señor Don Phelipe Lopez de Lara. . . . . 01.
Al Señor Don Antonio Gomez. . . . . 01.
Al Señor Don Manuel Martinez Robledo. . . . . 01.
Al Señor Don Joseph de la Rosa. . . . . 01.
Al Señor Don Phelipe Rodriguez. . . . . 01.
Al Señor Don Joseph Martinez Carvajal. . . . . 01.

ESCRIVANOS DE CABILDO, Y INDIDUOS DE LA CIUDAD.

AL Señor Don Francisco Nogueròl. . . . . 01.
Al Señor Don Phelipe Zambrano. . . . . 01.
Al Señor Don Leonardo Vercolme. . . . . 01.
Al Señor Alguazil Mayor. . . . . 01.
Al Señor Contador Mayor. . . . . 01.
Al Señor Administrador de Proprios. . . . . 01.

PORTEROS DE ESTA CIUDAD.

Don Pedro Fauste. . . . . 01.
Don Manuel Sanchez. . . . . 01.
Don Nicolàs Sanchez. . . . . 01.
Don Thesiphon Sanchez, por ausencias. . . . . 01.
Al Señor Capellan de la Alhondiga del Trigo. . . . . 01.

OFICIALES MAYORES DE CABILDO.

Don Joseph de Espinosa. . . . . 01.
Don Nicolàs Sanchez. . . . . 01.
Don Francisco de Vera. . . . . 01.
Al Relator de Proprios. . . . . 01.
Al Maestro Mayor de las Obras. . . . . 01.
Al Escrivano de Proprios. . . . . 01.

PROCURADORES DE ESTA CIUDAD.

Don Diego Guerrero. . . . . 01.
Don Andrès Zeldràn. . . . . 01.
Don Domingo del Castillo. . . . . 01.
Don Francisco Nicolàs de Zayas. . . . . 01.
El Sr. Capellan, que dize las Missas en las Casas de Cabildo. . . . 01.

Cuyas Raciones, hasta de presente, componen el numero de. . . . . 244.

TABLA DE EL REPARTIMIENTO DIARIO

de los Despojos de Carneros, y Machos, que por esta M. N. C. estàn consignados à diferentes Particulares, à excepcion de los que tienen ganado Privilegio para ello; como tambien à excepcion de los que mate la Tabla del Real Acuerdo, porque estos tienen su Consignacion diaria; es à saber.

El Real Acuerdo los que mate. 8
El Tribunal de la Inquisicion los tiene hasta en los dias de Quaresma, y Vigilias. . . . . 13.
A los Locos, en la misma forma, no matando la Tabla de el Real Acuerdo; y en matando, los tomarà de ella. . . . . 05.
A la Alhambra. . . . . 06.
Al Cavallero Procurador Mayor, en los dias de Quaresma, y Vigilias, los tiene tambien. . . . . 01.
Al Sr. D. Diego de Viana, con Quaresma, y Vigilias. . . . . 02.
Porteros de la Ciudad, con el de ausencias. . . . . 04.
A los Presos de la Carzel Real. . . . . 09.
Y en Quaresma, y Vigilias la mitad.
Niños de la Doctrina. . . . . 03.
Executor de la Justicia, y Pregonero. . . . . 02.
Madres Recogidas. . . . . 06.
Los dos Clarineros. . . . . 02.
Niños de la Providencia. . . . . 03.
Capuchinos, y San Diego. . . . . 05.
Don Balthasar de la Peña, y en Quaresma, y Vigilias. . . . . 01.
San Bernardo. . . . . 08.
Doña Angela Padròn. . . . . 01.
San Francisco de la Zubia. . . . . 02.
Doña Maria Baldes. . . . . 01.
Don Felix Enciso, y en Quaresma, y Vigilias. . . . . 01.
Don Nicolàs de Robles, y en Quaresma, y Vigilias. . . . . 01.
Santa Inès. . . . . 02.
Loreto. . . . . 01.
Madres Capuchinas. . . . . 01.
Madres del Angel. . . . . 01.
San Gregorio. . . . . 01.
El que cuyda los Faroles de el Triumpho. . . . . 01.
San Basilio. . . . . 01.
Doña Maria Salzedo. . . . . 01.
Doña Maria Theresa Pimienta. . . . . 01.
Doña Josepha Ribera. . . . . 01.
Doña Bernarda de Ribera. . . . . 01.
Doña Josepha Montenegro, y en Quaresma, y Vigilias. . . . . 01.
Doña Aurelia Montenegro, y en Quaresma, y Vigilias. . . . . 01.
Don Juan de Herrasti. . . . . 01.
La Madre Sor Nicolasa de Jesus Nazareno, y en Quaresma, y Vig. . . 01.
Don Francisco Enciso. . . . . 01.

NOTA. LOs quatro del Sr. Corregidor, y los dos del Sr. Alcalde Mayor son diarios, y en Quaresma, y Vigilias.

Nota. POr Acuerdo, que celebro esta M. N. C. en 11. de Abril de 1758. resolvió, q̃ en las Matanzas de los Sabados se cumpliessen las Raciones de los Cavalleros Veinte y quatros, Jurados, y demàs Individuos desta Ciudad, que no huvieren alcanzado en la Matanza de Viernes, despues de las Raciones diarias que tuvieren Privilegio; pues las que no lo tengan, no lo han de tomar en dicha Matanza de Sabado, hasta estar cumplidas las Raciones de los dichos Cavalleros Veinte y quatros, Jurados, y demàs Individuos de dicha Ciudad. Y assimismo acordò, se observe, y guarde desde dicho dia, en adelante, esta Tabla, y Distribucion en la forma que và declarada, para lo que se imprima, y se repartan Impressos à todos los Cavalleros Veinte y quatros, y Jurados, para que les conste.

TABLA, Y REPARTIMIENTO DE LOS DESPOJOS DE BACA,

y Terneras, que se matan desde el Viernes de cada Semana, hasta otro tal dia: es à saber, en la forma siguiente.

La Tabla del Real Acuerdo, teniendose en consideracion, tiene bastante con dos Reses. . . . . 01.
Tribunal de la Inquisicion. . . . . 01.
Cabildo de la Santa Iglesia. . . . . 01.
La Alhambra. . . . . 02.
Señor Corregidor. . . . . 01.
Señor Alcalde Mayor. . . . . 04.
Los quatro Cavalleros del Govierno. . . . . 01.
Señor Decàno. . . . . 01.
Señor Procurador Mayor. . . . . 01.
Señor Maestro de Ceremonias. . . . . 03.

NOTA. En matandose mas Reses de las expressadas, està acordado por esta M. N. C. se vayan repartiendo los Despojos por Antiguedades à los Cavalleros Veinte y quatros, y Jurados, por su Turno; cuya quenta, y razon la ha de llevar el Portero, presidiédola vn Cavallero 24. y Sr. Jurado, q̃ està nombrado para dicho Repartimiento. Fecha en Granada à 3. de Junio de 1758. por D. Joseph de Robles y Ortega, Veinte y quatro de esta Ciudad, en fuerza Comision dada por esta dicha M. N. C.